

VISTO : El Artículo 93, numeral 1) literales k) y l) de la Constitución de la República.

VISTO : El Convenio de Crédito Comercial, suscrito entre la República Dominicana y Fortis Bank, S. A., Sucursal en España, en fecha 3 de diciembre de 2009.

R E S U E L V E :

ÚNICO: APROBAR el Convenio de Crédito Comercial, entre la República Dominicana, representada por el Ministro de Estado de Hacienda, Vicente Bengoa Albizu y el Fortis Bank, S. A., Sucursal en España, representado por Don Michel Froidebise y Doña Carmen Manzanedo, suscrito en fecha 3 de diciembre de 2009, por un monto de USD 8,402,520.04 (ocho millones de cuatrocientos dos mil quinientos veinte con cuatro centavos de dólares, más el 15% del importe de la prima provisional de seguro de CESCE, para suministrar el equipamiento, instalación, montaje y puesta en marcha del Centro Comprensivo del Cáncer Dr. Heriberto Pieter; que copiado a la letra dice así:

Res. aprobatoria del Convenio de Crédito Comercial, entre la República Dominicana y Fortis Bank S.A., Sucursal en España, por un monto de US\$8,402,520.04, más el 15% del importe de la prima provisional de seguro de CESCE, para financiar el importe del contrato y ocho con cuatro centavos de dólares de fecha 3 de diciembre de 2009.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario ad-hoc.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

jf